



IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO INC

INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S



01

Introducción

Pag. 3

02

Información
General

Pag. 4

03

Tarifas Año
2020 Min
Hacienda

Pag. 7



El impuesto al consumo de licores es la declaración y pago que todo productor de bebidas con contenido de alcohol debe realizar, este impuesto se causa en el momento en que el licor se entrega para distribución, venta, permuta, publicidad, promoción, donación, comisión o auto-consumo y según la ley 1816 de diciembre 19 de 2016 que lo modifica, a partir del primero de enero del 2019 se debe liquidar de la siguiente manera:



- La tarifa del componente específico del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares por cada grado de alcohol en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de **\$236 pesos**.

La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será de **\$161 pesos** en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente.

- Para los productos nacionales que ingresen para consumo al departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la tarifa será de **\$37 pesos** por cada grado de alcohol en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente.



- Cabe señalar que, para determinar el componente ad valorem del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares, se liquidará aplicando una tarifa del 25 % sobre el precio de venta al público antes de impuestos y/o participación. En el caso de los vinos y aperitivos vínicos, será del 20 % sobre el precio de venta al público sin incluir los impuestos.

Se debe tener en cuenta que si el volumen es diferente a 750 centímetros cúbicos, el impuesto se liquidará de manera proporcional y será aproximado al peso más cercano.



EJEMPLOS:

- Una botella de aguardiente de 750 Centímetros Cúbicos tiene 30 grados de alcohol, el impuesto que se cobraría por esta botella es de **\$7.080 pesos**, ya que los 30 grados de alcohol se multiplican por **\$236 pesos**.
- Una botella de vino de 750 Centímetros Cúbicos tiene 15 grados de alcohol, el impuesto que se cobraría por esta botella es de **\$2.415 pesos**, ya que los 15 grados de alcohol se multiplican por **\$161 pesos**.

03

Tarifas Año
2020 Min
Hacienda
Pag. 7



- Vale mencionar que la certificación para 2019 tenía el tributo para licores, aperitivos y similares, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente en \$236. La cifra de 2020 representa un incremento del 3,8 % en comparación con la de 2019.
- De otro lado, para vinos y aperitivos vínicos el tributo será de \$167 en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente. En 2019, la tarifa era de \$161.